

Anexo N°3: CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA
GRUPO BELTEC

	Fecha	Responsable			Fecha	Responsable
Elaboración	09-08-2019	P. Solari		Revisión	09-08-2019	C. Rojas
Modificación			Aprobación	09-08-2019	J. Novoa	

I.- INTRODUCCIÓN SUMARIA.

El presente documento contiene los lineamientos generales a los que debe sujetarse la actividad y conducta de cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directivos y colaboradores de las empresas que constituyen el **GRUPO BELTEC**, particularmente la **INMOBILIARIA CALEUCHE LIMITADA** y la **CONSTRUCTORA BELTEC LIMITADA**.

Todo empleado o colaborador del **GRUPO BELTEC** es responsable de dar a conocer los principios, normas y exigencias de este documento a sus equipos de trabajo y proveedores.

Este texto contiene la descripción referencial de los principios y valores que inspiran el actuar comercial, profesional y humano de las compañías. Por lo mismo, las presentes pautas generales deben ser consideradas como referencia del comportamiento corporativo y especialmente para aquellas conductas que no estén expresamente descritas en este documento, en concordancia con los principios de honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, veracidad y profesionalismo.

II.- LINEAMIENTOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO.

1. RELACIÓN ENTRE COLABORADORES.

Entre todos los colaboradores del **GRUPO BELTEC**, cualquiera sea la naturaleza contractual del vínculo que los relaciona con las empresas, así como su función y/o jerarquía, se deberá observar un trato respetuoso y cordial.

Las agresiones, discriminaciones, abusos, acosos y toda las conductas ofensivas o denostadoras son inaceptables para el **GRUPO BELTEC**, sea que tengan lugar de manera presencial o por cualquier medio de comunicación oral u escrita.

Las decisiones de contratación o promoción deben basarse en motivos objetivos y empresariales, tales como la calificación, el talento y los logros demostrados, con pleno respeto a la legislación laboral vigente. Asimismo, en los procesos de contratación se deberá respetar en todo momento la dignidad del postulante, y se prohíbe cualquier acto de discriminación sobre la base del sexo, credo, religión, raza u orígenes culturales.

Nuestras empresas son compañías pluralistas que reconocen y valoran la diversidad de creencias y costumbres en todo ámbito, siempre que se practiquen en un marco de respeto recíproco y tolerancia.

Los sistemas de comunicación e intercambio de información provistos por la organización deben ser usados con responsabilidad. Estos recursos se proveen con el objeto de facilitar la gestión de los colaboradores y no se deben utilizar para acceder o transmitir material inadecuado. Si bien la utilización ocasional, infrecuente y limitada de estos sistemas para fines personales es tolerada, los empleados y colaboradores deben estar en conocimiento que el tráfico de información en estos

	Fecha	Responsable			Fecha	Responsable
Elaboración	09-08-2019	P. Solari		Revisión	09-08-2019	C. Rojas
Modificación				Aprobación	09-08-2019	J. Novoa

medios o recursos puede ser objeto de monitoreo, seguimiento y /o examen, con el debido respeto a la honra e intimidad de los involucrados.

2. RELACIÓN CON PROVEEDORES.

A través de su reputada historia comercial, las empresas del **GRUPO BELTEC** han mantenido relaciones comerciales con proveedores de excelencia, siempre de cara a prestar el mejor servicio posible. Por ello, el **GRUPO BELTEC** no desea ni debe contratar los servicios de terceros que puedan afectar o dañar su reputación comercial.

Nuestros proveedores deberán tomar conocimiento y aceptar el respeto de las disposiciones de este Código de Conducta y Ética, siendo responsabilidad de quien los contrate darlo a conocer y asegurarse de su cumplimiento.

3. RELACIÓN CON COMPETIDORES.

Las empresas del **GRUPO BELTEC** son un férreo competidor, pero leal y justo. En la relación con sus competidores, nuestras compañías deben observar las reglas que impone el ordenamiento jurídico, el mercado y las buenas prácticas empresariales.

Toda información de la industria y/o de los procesos de contratación o licitación pública a la que se tenga acceso debe ser adquirida y manejada en forma honesta y ética. Ninguno de nuestros colaboradores debe intentar adquirir información comercial confidencial de un competidor a través de medio ilícitos o contrarios a la ética empresarial, tales como robo, espionaje, intervención de comunicaciones, divulgaciones no autorizadas de parte de un colaborador o ex colaborador de un competidor o mediante el incumplimiento de algún deber de confidencialidad.

El **GRUPO BELTEC** respeta irrestrictamente los derechos de propiedad industrial e intelectual.

4. RELACIÓN CON EL ESTADO Y AUTORIDADES.

En las relaciones con el Estado, sus organismos, municipalidades y otros entes fiscales, con o sin personalidad jurídica propia, nos conduciremos con rectitud.

Tratándose de procesos de licitación o de contratación de obras públicas en que intervengan empresas del **GRUPO BELTEC**, sea en calidad de contratista u otra análoga, esta participación deberá ser transparente y fidedigna, de cara a los órganos de administración del Estado y leal hacia otros eventuales postulantes.

No realizaremos ni toleraremos que directa o indirectamente se ofrezcan, insinúen ni paguen sobornos ni dádivas de ninguna especie a funcionarios públicos o municipales, incluidos los funcionarios de empresas estatales.

	Fecha	Responsable			Fecha	Responsable
Elaboración	09-08-2019	P. Solari		Revisión	09-08-2019	C. Rojas
Modificación			Aprobación	09-08-2019	J. Novoa	

Si algún empleado contrata algún asesor u otro agente para actuar frente al Estado a su nombre, deberá cerciorarse de que dicho asesor o agente no incurra en ninguna de las prácticas antedichas.

La ejecución de las obras o proyectos públicos adjudicados a empresas del **GRUPO BELTEC** deberá desarrollarse y administrarse de manera eficiente, ceñida al máximo a los estatutos o bases que dieron lugar a la adjudicación y en observancia de los principios éticos y de probidad que rigen a los propios órganos de la administración del Estado.

5. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD.

El **GRUPO BELTEC** pretende proveer a la comunidad de herramientas que les permitan acceder a una mejor calidad de vida. En ese sentido, nuestras empresas se comprometen con la comunidad permanentemente, siempre con la finalidad que los usuarios finales obtengan las mejores prestaciones posibles.

Asimismo, la realización de las actividades propias de nuestro quehacer debe desarrollarse en forma responsable con las comunidades locales, siempre intentando constituir un aporte al crecimiento y sostenimiento de las mismas.

Todo empleador o colaborador debe reflejar este compromiso en sus actividades cotidianas, respetando las diferentes culturas, así como la dignidad y derechos de los habitantes de todas las regiones y países donde operan.

6. RELACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La información que el **GRUPO BELTEC** de a conocer al público a través de los medios de comunicación debe ser clara, honesta y oportuna.

Los voceros de nuestras empresas son el respectivo Gerente General, sin perjuicio de la designación de otros ejecutivos para tal efecto. Salvo bajo autorización expresa, ningún empleado puede dar a conocer públicamente su opinión personal sobre los asuntos de las empresas, divulgar información de éstas o discutir asuntos relacionados con aquéllas en medios de comunicación y ante el público en general.

Nuestras empresas deberán colaborar y transparentar siempre la información que le sea requerida por los medios de comunicación, manteniendo el pleno resguardo que demanden los aspectos confidenciales y la honra y dignidad de las personas.

	Fecha	Responsable			Fecha	Responsable
Elaboración	09-08-2019	P. Solari		Revisión	09-08-2019	C. Rojas
Modificación				Aprobación	09-08-2019	J. Novoa

7. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

El cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que se aplican a nuestra actividad es de extrema relevancia. En este sentido, todo trabajador o colaborador, debe sujetarse a las directrices que el ordenamiento jurídico establece para el desarrollo de su actividad y no podrá propiciar directa o indirectamente incumplimientos a la legalidad. Frente a un conflicto entre lo dispuesto por la ley y las prácticas habituales de la industria, debe prevalecer el criterio legal.

8. HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD.

Como política del **GRUPO BELTEC**, en materia de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional, nuestras empresas han generado los reglamentos correspondientes, que en lo fundamental contemplan:

- El cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con la seguridad y Salud ocupacional que sean aplicables a la actividad;
- Identificación, evaluación y comunicación permanente al personal y colaboradores externos de los riesgos asociados a nuestras actividades e instalaciones;
- La implementación de medidas efectivas de control de los riesgos, que permitan mantenerlos en el nivel más bajo razonable, para prevenir los accidentes y enfermedades profesionales;
- Información y capacitación oportuna y efectiva al personal y colaboradores de las buenas prácticas de prevención y control en la empresa;
- Evaluación periódica de la eficiencia y efectividad de la gestión en seguridad y salud ocupacional.

9. MEDIO AMBIENTE.

Nuestro compromiso es un ejercicio ambientalmente sustentable de nuestra actividad. En este contexto el cuidado de la energía y el uso responsable de los recursos naturales debe ser un principio rector del actuar de los trabajadores y colaboradores de las empresas del **GRUPO BELTEC**. Cumpliremos las leyes y regulaciones ambientales que nos sean aplicables en el ámbito de nuestras operaciones. Fomentaremos la innovación y el desarrollo en iniciativas que sean una contribución al desarrollo y manejo sustentable de las regiones en que operamos.

	Fecha	Responsable			Fecha	Responsable
Elaboración	09-08-2019	P. Solari		Revisión	09-08-2019	C. Rojas
Modificación			Aprobación	09-08-2019	J. Novoa	

Nos abstendremos de usar indebidamente productos, procesos o tecnologías que manera comprobada lesionen el medio ambiente.

10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

La información sensible relativa al quehacer de nuestras compañías debe ser tratada con confidencialidad y responsabilidad. Entendemos por información sensible todos aquellos antecedentes que no han sido dados a conocer públicamente por la administración, en especial planes comerciales, proyectos, inversiones, participación en concursos o licitaciones públicas, secretos de marca, etc.-

De la misma manera, la información de terceros de la cual tomemos conocimiento, debe ser usada sólo para los fines para los cuales fue provista, aun cuando no esté expresamente protegida por un Acuerdo de Confidencialidad. En ningún caso se podrá comercializar o difundir información de terceros.

La información confidencial a la que se tenga acceso no podrá ser utilizada en beneficio personal.

La información personal de nuestros empleados será tratada con respeto y confidencialidad.

11. CONFLICTOS DE INTERÉS.

Nos abstendremos de participar en situaciones que impliquen reales o potenciales conflictos de intereses, entre los propios y los de las empresas del **GRUPO BELTEC**.

Los empleados y colaboradores no pueden contratar con terceros relacionados con ellos mismos. Para estos efectos, se entenderá por “relacionados” aquellas personas vinculadas por parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive.

No recibiremos obsequios de parte de nuestros proveedores, salvo aquellos por su naturaleza correspondan a regalos de un valor limitado y razonable, y que se deban a prácticas habituales de la comunidad, como saludos de Navidad y similares.

No utilizaremos nuestros cargos o funciones como fuente de influencia para la obtención de lucro personal.

12. GESTIÓN DEL FRAUDE INTERNO.

El GRUPO BELTEC se ha autoimpuesto los más altos estándares de exigencia y cumplimiento, no solamente del marco legal y reglamentario vigente aplicable a su sector industrial y/o comercial, sino también de parámetros éticos y de comportamiento, caracterizados por la probidad, transparencia y disposición a la rendición de cuentas. Lo anterior se expresa en una cultura

	Fecha	Responsable			Fecha	Responsable
Elaboración	09-08-2019	P. Solari		Revisión	09-08-2019	C. Rojas
Modificación			Aprobación	09-08-2019	J. Novoa	

organizacional de permanente responsabilidad corporativa, con énfasis en la prevención y detección temprana de toda situación que pueda ser riesgosa o sospechosa y/o que pudiera comprometer la responsabilidad de las empresas del grupo, de sus socios, ejecutivos y colaboradores.

En este sentido, el GRUPO BELTEC dispone de un Reglamento de Gestión de Fraude Interno, vinculante para toda la organización, con el propósito de prevenir y enfrentar, cuando corresponda, conductas irregulares o abusivas de sus colaboradores que supongan o puedan importar perjuicio para las empresas del grupo en beneficio de éstos o terceros.

Para asegurar la vigencia y efectividad del Modelo de Gestión de Fraude Interno, el GRUPO BELTEC designará un Oficial de Cumplimiento, quien reportará en sus actividades de seguimiento y control ante un COMITÉ DE GESTIÓN DE FRAUDE INTERNO, instancia colegiada que será para estos efectos la máxima autoridad corporativa.

13. PREVENCIÓN DE DELITOS (LEY 20.393).

La INMOBILIARIA CALEUCHE LTDA. y la CONSTRUCTORA BELTEC LTDA. han implementado, en cada caso, un Modelo de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo postulado en las disposiciones de la ley Nº 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Las normas y obligaciones que impone sobre prevención de delitos vinculan a todos los empleados, colaboradores y a cualquiera persona que preste servicios, a cualquier título, para las empresas. Asimismo, en cuanto les sean aplicables, las disposiciones de la referida ley 20.393 deberán ser cumplidas por todos los proveedores de las empresas del GRUPO BELTEC, cualquiera sea su giro o la naturaleza de los bienes o servicios que presten.

En relación con los referidos Modelos de Prevención de Delitos, para asegurar la plena autonomía del Encargado de Prevención de Delitos designado en cada una y para confirmar la efectiva vigencia del mecanismo autoimpuesto, las empresas han resuelto la creación de un órgano colegiado ad hoc, que será para estos efectos la instancia superior dentro de la estructura organizacional. Dicho órgano se denominará **COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS** y estará integrado por un representante de cada socio que participe en la propiedad de la empresa, además del Gerente General.

III.- COMUNICACIÓN DE POSIBLES INFRACCIONES.

En caso de que usted tome conocimiento de una conducta que constituya o pueda constituir una infracción real o potencial del presente Código o bien tenga dudas respecto del posible alcance de una conducta propia o ajena en relación a las estipulaciones de éste, deberá informar de ello en forma inmediata, pudiendo comunicarse para tales efectos con los Encargados de Prevención de Delitos de las empresas del **GRUPO BELTEC** de que se trate, o con el Oficial de Cumplimiento del **GRUPO BELTEC**, información que deberá ser inmediatamente puesta en conocimiento del Gerente General.

Para hacer efectiva esta comunicación se podrá utilizar cualquier medio disponible.

	Fecha	Responsable			Fecha	Responsable
Elaboración	09-08-2019	P. Solari		Revisión	09-08-2019	C. Rojas
Modificación			Aprobación	09-08-2019	J. Novoa	

Se asegura la confidencialidad de la denuncia y de su autor, en caso de así ser requerido. Sin embargo, se deja constancia que, en caso de una denuncia anónima, nuestra organización puede no ser capaz de responder adecuadamente la inquietud planteada o bien no pueda proseguir con la investigación, por falta de información mínima suficiente conducente al esclarecimiento de los hechos.

Las denuncias deben efectuarse de buena fe, esto es, con convicción de veracidad y fundada en antecedentes concretos. Esto no significa que toda denuncia deba ser exacta o correcta, por lo que se aconseja consultar a la persona designada para recibir tales informaciones, a saber, los Encargados de Prevención de Delitos o el Oficial de Cumplimiento, según la naturaleza de los hechos denunciados.

Las denuncias de buena fe no podrán ser nunca fuente ni justificación de recriminaciones ni sanciones. Por el contrario, tener conocimiento de una infracción y no denunciarla sí constituye una infracción a este Código y podría ser sancionada por la administración.

Las denuncias realizadas de mala fe, es decir, aquellas en que con conocimiento de causa o no debiendo menos que conocerlo se intente perjudicar a una persona, afectar su honra o imputarle responsabilidad ética y/o legal, podrán ser desestimadas por el Encargado de Prevención de Delitos respectivo o por el Oficial de Cumplimiento, según corresponda, tan pronto conste este carácter, sin perjuicio de hacer efectivas las responsabilidades legales de quien en tales términos las hubiesen formulado.

	Fecha	Responsable			Fecha	Responsable
Elaboración	09-08-2019	P. Solari		Revisión	09-08-2019	C. Rojas
Modificación				Aprobación	09-08-2019	J. Novoa